

C-VCT-GIAM-000511

**VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

CONSTANCIA

La suscrita Gestora del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que dentro de los expedientes relacionados a continuación se fijaron los edictos con consecutivos **ED-VCT-GIAM-00062 al ED-VCT-GIAM-00111** y del **ED-VCT-GIAM-00169 al ED-VCT-GIAM-00219**.

No.	CONSECUTIVO DEL EDICTO	EXPEDIENTE	NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN		FECHA FIJACIÓN DEL EDICTO	FECHA DE DESFIJACIÓN DEL EDICTO
1	ED-VCT-GIAM-00062	OG2-09392	003311	noviembre 30 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
2	ED-VCT-GIAM-00063	OG2-13052	003332	diciembre 02 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
3	ED-VCT-GIAM-00064	BIF-151	003380	diciembre 07 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
4	ED-VCT-GIAM-00065	FAN-111	003377	diciembre 07 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
5	ED-VCT-GIAM-00066	FJ8-121	003375	diciembre 07 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
6	ED-VCT-GIAM-00067	FJR-12J	003378	diciembre 07 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
7	ED-VCT-GIAM-00068	GI6-121	003374	diciembre 07 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
8	ED-VCT-GIAM-00069	GKT-101	003381	diciembre 07 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
9	ED-VCT-GIAM-00070	GC4-123	003392	diciembre 09 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
10	ED-VCT-GIAM-00071	HHP-14561	003379	diciembre 07 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
11	ED-VCT-GIAM-00072	ILL-16381	003382	diciembre 07 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016

Pero una vez revisado los sellos de desfijación de dichos edictos se observó que en los mismos se precisa un término de fijación de dos (02) días hábiles, término que no corresponden, toda vez que el término correcto es de cinco (05) días hábiles como se encuentra estipulado en el cuerpo del edicto.

Razón por la cual se procede a **ACLARAR LOS SELLO DE LOS EDICTOS ENTRE CONSECUTIVOS ED-VCT-GIAM-00062 al ED-VCT-GIAM-00111** y del **ED-VCT-GIAM-00169 al ED-VCT-GIAM-00219**, especificando que el término que reposa en el sello de desfijación corresponde a cinco (05) días hábiles y no a dos (02) días hábiles. Lo anterior a fin de garantizar el debido proceso de los interesados.

Dada en Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de febrero de 2016.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

C-VCT-GIAM-000511

**VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

CONSTANCIA

La suscrita Gestora del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que dentro de los expedientes relacionados a continuación se fijaron los edictos con consecutivos **ED-VCT-GIAM-00062 al ED-VCT-GIAM-00111** y del **ED-VCT-GIAM-00169 al ED-VCT-GIAM-00219**.

No.	CONSECUTIVO DEL EDICTO	EXPEDIENTE	NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN		FECHA FIJACIÓN DEL EDICTO	FECHA DE DESFIJACIÓN DEL EDICTO
12	ED-VCT-GIAM-00073	JG2-14571	003275	noviembre 30 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
13	ED-VCT-GIAM-00074	JAF-16251	003288	noviembre 30 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
14	ED-VCT-GIAM-00075	JAF-16231	003324	diciembre 02 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
15	ED-VCT-GIAM-00076	KL7-14361	003306	noviembre 30 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
16	ED-VCT-GIAM-00077	PC4-15111	003194	noviembre 25 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
17	ED-VCT-GIAM-00078	PFI-11411	003308	noviembre 30 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
18	ED-VCT-GIAM-00079	OG5-10081	003301	noviembre 30 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
19	ED-VCT-GIAM-00080	OG5-10431	003274	noviembre 30 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
20	ED-VCT-GIAM-00081	OG8-11021	003204	noviembre 26 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
21	ED-VCT-GIAM-00082	OGC-15101	003271	noviembre 30 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
22	ED-VCT-GIAM-00083	OGI-09011	003266	noviembre 30 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016

Pero una vez revisado los sellos de desfijación de dichos edictos se observó que en los mismos se precisa un término de fijación de dos (02) días hábiles, término que no corresponden, toda vez que el término correcto es de cinco (05) días hábiles como se encuentra estipulado en el cuerpo del edicto.

Razón por la cual se procede a **ACLARAR LOS SELLO DE LOS EDICTOS ENTRE CONSECUTIVOS ED-VCT-GIAM-00062 al ED-VCT-GIAM-00111 y del ED-VCT-GIAM-00169 al ED-VCT-GIAM-00219**, especificando que el término que reposa en el sello de desfijación corresponde a cinco (05) días hábiles y no a dos (02) días hábiles. Lo anterior a fin de garantizar el debido proceso de los interesados.

Dada en Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de febrero de 2016.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

C-VCT-GIAM-000511

**VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

CONSTANCIA

La suscrita Gestora del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que dentro de los expedientes relacionados a continuación se fijaron los edictos con consecutivos **ED-VCT-GIAM-00062 al ED-VCT-GIAM-00111** y del **ED-VCT-GIAM-00169 al ED-VCT-GIAM-00219**.

No.	CONSECUTIVO DEL EDICTO	EXPEDIENTE	NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN		FECHA FIJACIÓN DEL EDICTO	FECHA DE DESFIJACIÓN DEL EDICTO
23	ED-VCT-GIAM-00084	OGI-09541	003296	noviembre 30 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
24	ED-VCT-GIAM-00085	OGI-11541	003267	noviembre 30 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
25	ED-VCT-GIAM-00086	OGJ-14211	003264	noviembre 30 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
26	ED-VCT-GIAM-00087	OGP-11061	003307	noviembre 30 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
27	ED-VCT-GIAM-00088	OH1-14201	003265	noviembre 30 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
28	ED-VCT-GIAM-00089	OH2-10241	003310	noviembre 30 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
29	ED-VCT-GIAM-00090	OE7-11471	003254	noviembre 26 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
30	ED-VCT-GIAM-00091	OE8-15352	003201	noviembre 26 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
31	ED-VCT-GIAM-00092	OE8-16423	003237	noviembre 26 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
32	ED-VCT-GIAM-00093	OE8-16511	003233	noviembre 26 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
33	ED-VCT-GIAM-00094	OE9-08593	003235	noviembre 26 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016

Pero una vez revisado los sellos de desfijación de dichos edictos se observó que en los mismos se precisa un término de fijación de dos (02) días hábiles, término que no corresponden, toda vez que el término correcto es de cinco (05) días hábiles como se encuentra estipulado en el cuerpo del edicto.

Razón por la cual se procede a **ACLARAR LOS SELLO DE LOS EDICTOS ENTRE CONSECUTIVOS ED-VCT-GIAM-00062 al ED-VCT-GIAM-00111 y del ED-VCT-GIAM-00169 al ED-VCT-GIAM-00219**, especificando que el término que reposa en el sello de desfijación corresponde a cinco (05) días hábiles y no a dos (02) días hábiles. Lo anterior a fin de garantizar el debido proceso de los interesados.

Dada en Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de febrero de 2016.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

C-VCT-GIAM-000511

**VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

CONSTANCIA

La suscrita Gestora del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que dentro de los expedientes relacionados a continuación se fijaron los edictos con consecutivos **ED-VCT-GIAM-00062 al ED-VCT-GIAM-00111** y del **ED-VCT-GIAM-00169 al ED-VCT-GIAM-00219**.

No.	CONSECUTIVO DEL EDICTO	EXPEDIENTE	NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN		FECHA FIJACIÓN DEL EDICTO	FECHA DE DESFIJACIÓN DEL EDICTO
34	ED-VCT-GIAM-00095	OG2-14181	003214	noviembre 26 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
35	ED-VCT-GIAM-00096	OG2-14381	003193	noviembre 25 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
36	ED-VCT-GIAM-00097	OG2-16461	003212	noviembre 26 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
37	ED-VCT-GIAM-00098	OG2-082915	003215	noviembre 26 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
38	ED-VCT-GIAM-00099	OG3-08331	003213	noviembre 26 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
39	ED-VCT-GIAM-00100	OG3-09291	003217	noviembre 26 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
40	ED-VCT-GIAM-00101	OG3-09341	003196	noviembre 25 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
41	ED-VCT-GIAM-00102	OG3-09472	003210	noviembre 26 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
42	ED-VCT-GIAM-00103	OG3-11011	003230	noviembre 26 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
43	ED-VCT-GIAM-00104	NEV-08261	003416	diciembre 11 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
44	ED-VCT-GIAM-00105	NFJ-15511	003419	diciembre 11 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016

Pero una vez revisado los sellos de desfijación de dichos edictos se observó que en los mismos se precisa un término de fijación de dos (02) días hábiles, término que no corresponden, toda vez que el término correcto es de cinco (05) días hábiles como se encuentra estipulado en el cuerpo del edicto.

Razón por la cual se procede a **ACLARAR LOS SELLO DE LOS EDICTOS ENTRE CONSECUTIVOS ED-VCT-GIAM-00062 al ED-VCT-GIAM-00111** y del **ED-VCT-GIAM-00169 al ED-VCT-GIAM-00219**, especificando que el término que reposa en el sello de desfijación corresponde a cinco (05) días hábiles y no a dos (02) días hábiles. Lo anterior a fin de garantizar el debido proceso de los interesados.

Dada en Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de febrero de 2016.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

C-VCT-GIAM-000511

**VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

CONSTANCIA

La suscrita Gestora del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que dentro de los expedientes relacionados a continuación se fijaron los edictos con consecutivos **ED-VCT-GIAM-00062 al ED-VCT-GIAM-00111** y del **ED-VCT-GIAM-00169 al ED-VCT-GIAM-00219**.

No.	CONSECUTIVO DEL EDICTO	EXPEDIENTE	NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN		FECHA FIJACIÓN DEL EDICTO	FECHA DE DESFIJACIÓN DEL EDICTO
45	ED-VCT-GIAM-00106	NFL-14111	003501	diciembre 11 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
46	ED-VCT-GIAM-00107	NGQ-08331	003479	diciembre 11 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
47	ED-VCT-GIAM-00108	NGQ-11461	003477	diciembre 11 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
48	ED-VCT-GIAM-00109	NGU-16021	003447	diciembre 11 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
49	ED-VCT-GIAM-00110	NHN-15431	003494	diciembre 11 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
50	ED-VCT-GIAM-00111	KLH-15581	003312	noviembre 30 de 2015	febrero tres (03) de 2016	febrero nueve (09) de 2016
51	ED-VCT-GIAM-00169	OD8-15352	003609	diciembre 18 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
52	ED-VCT-GIAM-00170	ODP-11481	003612	diciembre 18 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
53	ED-VCT-GIAM-00171	ODQ-08111	003423	diciembre 11 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
54	ED-VCT-GIAM-00172	OEA-16181	003336	diciembre 02 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
55	ED-VCT-GIAM-00173	OEA-11242	003508	diciembre 14 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016

Pero una vez revisado los sellos de desfijación de dichos edictos se observó que en los mismos se precisa un término de fijación de dos (02) días hábiles, término que no corresponden, toda vez que el término correcto es de cinco (05) días hábiles como se encuentra estipulado en el cuerpo del edicto.

Razón por la cual se procede a **ACLARAR LOS SELLO DE LOS EDICTOS ENTRE CONSECUTIVOS ED-VCT-GIAM-00062 al ED-VCT-GIAM-00111** y del **ED-VCT-GIAM-00169 al ED-VCT-GIAM-00219**, especificando que el término que reposa en el sello de desfijación corresponde a cinco (05) días hábiles y no a dos (02) días hábiles. Lo anterior a fin de garantizar el debido proceso de los interesados.

Dada en Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de febrero de 2016.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

C-VCT-GIAM-000511

**VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

CONSTANCIA

La suscrita Gestora del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que dentro de los expedientes relacionados a continuación se fijaron los edictos con consecutivos **ED-VCT-GIAM-00062 al ED-VCT-GIAM-00111** y del **ED-VCT-GIAM-00169 al ED-VCT-GIAM-00219**.

No.	CONSECUTIVO DEL EDICTO	EXPEDIENTE	NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN		FECHA FIJACIÓN DEL EDICTO	FECHA DE DESFIJACIÓN DEL EDICTO
56	ED-VCT-GIAM-00174	OEA-11181	003503	diciembre 14 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
57	ED-VCT-GIAM-00175	OEA-10443	003507	diciembre 14 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
58	ED-VCT-GIAM-00176	ODT-15001	002916	noviembre 05 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
59	ED-VCT-GIAM-00177	OAF-16241	003523	diciembre 14 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
60	ED-VCT-GIAM-00178	NFQ-15081	003584	diciembre 18 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
61	ED-VCT-GIAM-00179	NFR-16451	003603	diciembre 18 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
62	ED-VCT-GIAM-00180	NG6-11181	003613	diciembre 18 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
63	ED-VCT-GIAM-00181	NLA-14351	003705	diciembre 24 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
64	ED-VCT-GIAM-00182	NH2-11121	003461	diciembre 11 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
65	ED-VCT-GIAM-00183	NGP-16041	003472	diciembre 11 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
66	ED-VCT-GIAM-00184	NGP-11201	003463	diciembre 11 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016

Pero una vez revisado los sellos de desfijación de dichos edictos se observó que en los mismos se precisa un término de fijación de dos (02) días hábiles, término que no corresponden, toda vez que el término correcto es de cinco (05) días hábiles como se encuentra estipulado en el cuerpo del edicto.

Razón por la cual se procede a **ACLARAR LOS SELLO DE LOS EDICTOS ENTRE CONSECUTIVOS ED-VCT-GIAM-00062 al ED-VCT-GIAM-00111** y del **ED-VCT-GIAM-00169 al ED-VCT-GIAM-00219**, especificando que el término que reposa en el sello de desfijación corresponde a cinco (05) días hábiles y no a dos (02) días hábiles. Lo anterior a fin de garantizar el debido proceso de los interesados.

Dada en Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de febrero de 2016.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

C-VCT-GIAM-000511

**VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

CONSTANCIA

La suscrita Gestora del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que dentro de los expedientes relacionados a continuación se fijaron los edictos con consecutivos **ED-VCT-GIAM-00062 al ED-VCT-GIAM-00111** y del **ED-VCT-GIAM-00169 al ED-VCT-GIAM-00219**.

No.	CONSECUTIVO DEL EDICTO	EXPEDIENTE	NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN		FECHA FIJACIÓN DEL EDICTO	FECHA DE DESFIJACIÓN DEL EDICTO
67	ED-VCT-GIAM-00185	NGP-09051	003444	diciembre 11 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
68	ED-VCT-GIAM-00186	NGJ-15531	003464	diciembre 11 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
69	ED-VCT-GIAM-00187	NGJ-15261	003445	diciembre 11 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
70	ED-VCT-GIAM-00188	NF5-08121	003521	diciembre 14 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
71	ED-VCT-GIAM-00189	NKL-08231	003512	diciembre 14 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
72	ED-VCT-GIAM-00190	NKK-10531	003518	diciembre 14 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
73	ED-VCT-GIAM-00191	NKF-10141	003510	diciembre 14 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
74	ED-VCT-GIAM-00192	NK1-10081	003513	diciembre 14 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
75	ED-VCT-GIAM-00193	NJQ-15141	003524	diciembre 14 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
76	ED-VCT-GIAM-00194	NJ5-09381	003505	diciembre 14 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
77	ED-VCT-GIAM-00195	NL3-16051	003509	diciembre 14 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016

Pero una vez revisado los sellos de desfijación de dichos edictos se observó que en los mismos se precisa un término de fijación de dos (02) días hábiles, término que no corresponden, toda vez que el término correcto es de cinco (05) días hábiles como se encuentra estipulado en el cuerpo del edicto.

Razón por la cual se procede a **ACLARAR LOS SELLO DE LOS EDICTOS ENTRE CONSECUTIVOS ED-VCT-GIAM-00062 al ED-VCT-GIAM-00111 y del ED-VCT-GIAM-00169 al ED-VCT-GIAM-00219**, especificando que el término que reposa en el sello de desfijación corresponde a cinco (05) días hábiles y no a dos (02) días hábiles. Lo anterior a fin de garantizar el debido proceso de los interesados.

Dada en Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de febrero de 2016.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

C-VCT-GIAM-000511

**VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

CONSTANCIA

La suscrita Gestora del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que dentro de los expedientes relacionados a continuación se fijaron los edictos con consecutivos **ED-VCT-GIAM-00062 al ED-VCT-GIAM-00111** y del **ED-VCT-GIAM-00169 al ED-VCT-GIAM-00219**.

No.	CONSECUTIVO DEL EDICTO	EXPEDIENTE	NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN		FECHA FIJACIÓN DEL EDICTO	FECHA DE DESFIJACIÓN DEL EDICTO
78	ED-VCT-GIAM-00196	NL3-15101	003516	diciembre 14 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
79	ED-VCT-GIAM-00197	NKU-14591	003502	diciembre 14 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
80	ED-VCT-GIAM-00198	NKM-16141	003519	diciembre 14 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
81	ED-VCT-GIAM-00199	OEA-11122	003522	diciembre 14 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
82	ED-VCT-GIAM-00200	NG9-14571	003611	diciembre 18 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
83	ED-VCT-GIAM-00201	NKN-16211	003358	diciembre 04 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
84	ED-VCT-GIAM-00202	NH2-10591	003471	diciembre 11 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
85	ED-VCT-GIAM-00203	NFM-08521	003490	diciembre 11 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
86	ED-VCT-GIAM-00204	NJ5-14251	003525	diciembre 14 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
87	ED-VCT-GIAM-00205	LKH-11481	003699	diciembre 23 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
88	ED-VCT-GIAM-00206	LI8-08111	003700	diciembre 23 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016

Pero una vez revisado los sellos de desfijación de dichos edictos se observó que en los mismos se precisa un término de fijación de dos (02) días hábiles, término que no corresponden, toda vez que el término correcto es de cinco (05) días hábiles como se encuentra estipulado en el cuerpo del edicto.

Razón por la cual se procede a **ACLARAR LOS SELLO DE LOS EDICTOS ENTRE CONSECUTIVOS ED-VCT-GIAM-00062 al ED-VCT-GIAM-00111** y del **ED-VCT-GIAM-00169 al ED-VCT-GIAM-00219**, especificando que el término que reposa en el sello de desfijación corresponde a cinco (05) días hábiles y no a dos (02) días hábiles. Lo anterior a fin de garantizar el debido proceso de los interesados.

Dada en Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de febrero de 2016.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

C-VCT-GIAM-000511

**VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

CONSTANCIA

La suscrita Gestora del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que dentro de los expedientes relacionados a continuación se fijaron los edictos con consecutivos **ED-VCT-GIAM-00062 al ED-VCT-GIAM-00111** y del **ED-VCT-GIAM-00169 al ED-VCT-GIAM-00219**.

No.	CONSECUTIVO DEL EDICTO	EXPEDIENTE	NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN		FECHA FIJACIÓN DEL EDICTO	FECHA DE DESFIJACIÓN DEL EDICTO
89	ED-VCT-GIAM-00207	OE9-11341	003605	diciembre 18 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
90	ED-VCT-GIAM-00208	OE9-11101	003604	diciembre 18 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
91	ED-VCT-GIAM-00209	OE9-10061	003606	diciembre 18 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
92	ED-VCT-GIAM-00210	ODM-11581	003610	diciembre 18 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
93	ED-VCT-GIAM-00211	OE9-11531	003607	diciembre 18 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
94	ED-VCT-GIAM-00212	OEA-16231	003582	diciembre 18 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
95	ED-VCT-GIAM-00213	OG9-16361	003425	diciembre 11 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
96	ED-VCT-GIAM-00214	OIN-08031	003424	diciembre 11 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
97	ED-VCT-GIAM-00215	OHL-10251	003440	diciembre 11 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
98	ED-VCT-GIAM-00216	OH1-09021	003317	noviembre 30 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
99	ED-VCT-GIAM-00217	OG2-084022	002632	octubre 19 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016

Pero una vez revisado los sellos de desfijación de dichos edictos se observó que en los mismos se precisa un término de fijación de dos (02) días hábiles, término que no corresponden, toda vez que el término correcto es de cinco (05) días hábiles como se encuentra estipulado en el cuerpo del edicto.

Razón por la cual se procede a **ACLARAR LOS SELLO DE LOS EDICTOS ENTRE CONSECUTIVOS ED-VCT-GIAM-00062 al ED-VCT-GIAM-00111** y del **ED-VCT-GIAM-00169 al ED-VCT-GIAM-00219**, especificando que el término que reposa en el sello de desfijación corresponde a cinco (05) días hábiles y no a dos (02) días hábiles. Lo anterior a fin de garantizar el debido proceso de los interesados.

Dada en Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de febrero de 2016.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

C-VCT-GIAM-000511

**VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

CONSTANCIA

La suscrita Gestora del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que dentro de los expedientes relacionados a continuación se fijaron los edictos con consecutivos **ED-VCT-GIAM-00062 al ED-VCT-GIAM-00111** y del **ED-VCT-GIAM-00169 al ED-VCT-GIAM-00219**.

No.	CONSECUTIVO DEL EDICTO	EXPEDIENTE	NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN		FECHA FIJACIÓN DEL EDICTO	FECHA DE DESFIJACIÓN DEL EDICTO
100	ED-VCT-GIAM-00218	OG3-12401	003426	diciembre 11 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016
101	ED-VCT-GIAM-00219	OG2-10135	002895	noviembre 05 de 2015	febrero cuatro (04) de 2016	febrero diez (10) de 2016

Pero una vez revisado los sellos de desfijación de dichos edictos se observó que en los mismos se precisa un término de fijación de dos (02) días hábiles, término que no corresponden, toda vez que el término correcto es de cinco (05) días hábiles como se encuentra estipulado en el cuerpo del edicto.

Razón por la cual se procede a **ACLARAR LOS SELLO DE LOS EDICTOS ENTRE CONSECUTIVOS ED-VCT-GIAM-00062 al ED-VCT-GIAM-00111** y del **ED-VCT-GIAM-00169 al ED-VCT-GIAM-00219**, especificando que el término que reposa en el sello de desfijación corresponde a cinco (05) días hábiles y no a dos (02) días hábiles. Lo anterior a fin de garantizar el debido proceso de los interesados.

Dada en Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de febrero de 2016.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO